REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No.3

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL CONTRATO No. 86-5-20107-25

LUGAR Y FECHA:	Pereira – Risaralda
ORDENADOR DEL GASTO UNIDAD POLICIAL:	Mayor JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	73.008.879 expedida en Cartagena, bolívar
CARGO:	Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:	Orden interna 168 del 17 de junio de 2026 de la Dirección de Sanidad de La Policía Nacional
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:	Resolución 01567 del 09/06/2026 que modifico parcialmente la resolución 00502 del 05 de marzo de 2026 de la Dirección General de La Policía
CONTRATISTA:	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO QUINDÍO
NIT:	800.134.339-9
REPRESENTANTE LEGAL:	ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:	24.955.995 expedida en Buenavista Quindío

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN,** previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
OBJETO:	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD AMBULATORIO, HOSPITALARIOS Y URGENCIAS, EN EL PRIMER NIVEL DE COMPLEJIDAD PARA LOS USUARIOS DE LOS MUNICIPIOS QUINDIO Y VALLE DEL CAUCA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nro. 3: GRUPO 2 E.S.E HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL SALENTO QUINDÍO"

VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.000.000)
FECHA DEL CONTRATO:	25/07/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la firma del contrato, aprobación de la garantía única, expedición del registro presupuestal, la carta de inicio y hasta el treinta (30) de noviembre de la vigencia 2025, o hasta agotar el presupuesto disponible lo que primero ocurra.
VIGENCIA DEL CONTRATO:	La Vigencia del presente contrato será de cuatro (4) meses adicionales al plazo de ejecución establecido en el anexo No. 1 "DATOS DEL CONTRATO", los cuales serán únicamente para efectos de liquidar el contrato de conformidad con el artículo 11 de la ley 1150 del 2007.
FORMA DE PAGO:	El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). En atención a las instrucciones impartidas por la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, en cumplimiento a lo dispuesto en las resoluciones 2275 y 2284 de 2023 del ministerio de salud y protección social) y con el fin de facilitar el proceso de auditoría en el sector salud , se hace necesario estandarizar el envío y recepción de forma digital o electrónica de los soportes de cobro de la prestación de servicios y la provisión de tecnologías en salud, así como el registro de las transacciones mediante el uso de los medios tecnológicos, tal como lo dispuso en los artículos 2.5.3.4.8.2 y 2.5.3.4.8.3 del Decreto 780 de 2016 relativo a los canales de relacionamiento y a los mecanismos de entrega y actualización de información. Razón por la cual, se dispone del correo electrónico disan.rases3er@policia.gov.co con el fin de recepcionar los archivos planos por parte de las entidades correspondiente a radicación de facturas con todos sus soportes, los cuales deberán ser cargados a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, NIT 900339410, en formato JSON (JavaScript Object Notation). El correo antes relacionado será única y exclusivamente para el envío de la información solicitada, el cual estará habilitado de manera temporal mientras se dispone del sotware completo para dar cumplimiento a los lineamientos establecidos por el ministerio de salud y protección social. Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el CONTRATISTA designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones

cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma Contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

- Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la norma que determine, adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:
"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINISTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificará el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas.

Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago.

REQUISITOS PARA EL PAGO

Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas será en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas en la UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO - REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, dentro de los 10 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

RAD SISAP WEB - PRE RADICADO	IPS	NIT DE LA IPS	NUMERO DE RADICACIÓN	N°. DE FACTURA	FECHA DE LA FACTURA	FECHA DE LA ATENCIÓN -	NOMBRE DEL USUARIO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	CODIGO CUPS PROCEDIMIENTO	DX CIE 10	DIAGNOSTICO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR A PAGAR	N° AUTORIZACION REFERENCIA	AUTORIZACIÓN REFERENCIA	EDAD USUARIO	CONTRATO O URGENCIAS

. Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo con la normatividad vigente.

d) Anexar la autorización del bien o servicio..

e) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

f) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Quindio.

g) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los diez (10) primeros días hábiles de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

h) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

i) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

j) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

k) Solo en el mes de noviembre el contratista radicara facturación cada 10 días y en el mes diciembre cada 08 días.

PLATAFORMA SECOP II: El Contratista deberá cargar la cuenta cobro, con el fin de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

DATOS CUENTA

NOMBRE BENEFICIARIO: ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO QUINDIO
CUENTA No: 560136769997471
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE
ENTIDAD FINANCIERA: DAVIVIENDA

SUPERVISOR O COORDINADOR

El supervisor del contrato será un integrante de la Unidad Prestadora de Salud Quindío, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero de 2018. Para estos efectos, el supervisor estará sujeto a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 26 de la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, y demás normas que regulen la materia.

El supervisor del contrato en cumplimiento de sus funciones deberá preparar y presentar al ordenador del gasto los 10 primeros días de cada mes, informes sobre la gestión, en el que se deberá enunciar de forma puntual la ejecución física del contrato, relacionando para ello los aspectos de carácter técnico, administrativo, financiero y legal del respectivo negocio jurídico. Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 2.1.1.2.1.8. del Decreto 1081 de 2015, que establece lo siguiente: "(...)Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato (...)". Informe que deberá ser publicado en la plataforma SECOP II, con plazo máximo tres (03) días después de emitido el informe de supervisión; así mismo cuando el contrato se ejecute en su totalidad o se termine anticipadamente se debe elaborar informe de supervisión final junto con la EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DE PROVEEDORES en el formato 2BS-FR-0066 y proyectar el acta de liquidación cuando sea el caso, la cual también deberá quedar publicada en la plataforma SECOP II.

Deberá coordinar con el contratista la operacionalización de la radicación de las facturas en SIIF NACION, de acuerdo a la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, y trámite de acta de liquidación del contrato.

Deberá informar al ordenador del gasto, cuando el contrato se encuentre en un 50% y un 70%, ejecución del contrato, a fin de determinar trámite de adición y/o proceso nuevo y poder garantizar la continuidad en la prestación de los servicios.

Nota: Una vez llegue al 70% de ejecución del contrato, el supervisor cada 8 días realizará verificación del presupuesto con el contratista, esta información será enviada mediante comunicado oficial al ordenador del gasto.

OTRAS ACTIVIDADES DEL SUPERVISOR

- ✓ Informar en forma inmediata y por escrito a la dependencia encargada de contratos, cualquier anomalía en la ejecución del contrato.
- ✓ Entregar al contratista el formato del (EIPS) - EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el vademécum de la Policía Nacional y la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA"
- ✓ Requerir por escrito al contratista cuando quiera que este no ejecute, o ejecute indebida o tardíamente las obligaciones surgidas del acuerdo negocial o convencional.
- ✓ Dar el recibo de satisfacción mensual para su pago si se da cumplimiento a lo pactado.
- ✓ Verificar que el contratista suministre y mantenga el personal, insumos y/o equipo ofrecido, con las condiciones e idoneidad pactadas.
- ✓ Solicitar mensualmente el Paz y Salvo de parafiscales, respecto a este pago se aplicará lo contenido en los Artículos 1 y 7 del Decreto 1828 de 2013.
- ✓ Remitir mensualmente a la oficina de contratos un informe mensual que contenga la forma como se ha ejecutado el contrato, si se ha dado cumplimiento a todas las exigencias de salud ocupacional y ambiental y demás aspectos del contrato, copia del RAS, copia de la factura y copia de los parafiscales.
- ✓ Proyectar el acta de liquidación del contrato dentro de los 2 meses siguientes a su finalización.
- ✓ Y de más funciones de qué habla la Resolución No. 00090 de 2018 y la ley 1474 de 2011.

INFORMES DURANTE LA EJECUCIÓN

En cuanto se refiere al periodo de ejecución del contrato o convenio, en los informes (parciales) que se rindan, se

deberán consignar las actividades establecidas en el contrato o convenio, discriminando los aspectos.

I.) Técnicos, tales como: las modificaciones efectuadas, los insumos suministrados, los servicios prestados y las obras ejecutadas, incluyendo la descripción de las actividades, cantidad y precios unitarios con el fin de evaluar el complimiento del contratista con respecto al contrato de que se trate (obra, suministro, de insumos, entre otros), acorde con las estipulaciones pactadas
II.) Financieros o presupuestales tales como: anticipos, facturaciones, entrega de aportes, pagos, etc.
III.) Administrativos tales como: requerimientos de autoridades, tramites de solicitudes formuladas por el contratista, actas, e información adicional relacionada con el contrato o convenio;
IV.) Legales, tales como: retrasos, incumplimientos, inconvenientes presentados y asuntos pendientes por resolver.

Además de lo anterior, en los informes que se rindan, se deberán incluir los comentarios conclusiones y recomendaciones que se estimen procedentes.

IT. JORGE ALVARO FALLA CANDIA

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

- **MODIFICACIÓN ADICIÓN 01 Y PRORROGA 01 (20/11/2025)**

CLÁUSULA PRIMERA: Modificar la CLÁUSULA TERCERA – VALOR DEL CONTRATO en el sentido de realizar la adición de la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.500.000) vigencia 2026.

Así las cosas, el valor del contrato principal No 86-5-20107-25 queda por un total de CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($4.500.000), distribuidos de la siguiente manera:

➤ TRES MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL ($3.000.000) para la vigencia 2025.

➤ UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL ($1.500.000) para la vigencia 2026

CLÁUSULA TERCERA: Modificar la CLÁUSULA SEXTA – PLAZO DE EJECUCIÓN, del Contrato Principal Nro. 86-5-20107-25, con la Prórroga 01 contados desde el 01 de diciembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

Así las cosas, el contrato principal contrato Nro. 86-5-20107-25 queda con un plazo de SIETE (07) MESES Y VEINTICINCO (25) DÍAS contados desde el 06/08/2025 hasta el 31/03/2026, distribuidos de la siguiente manera:

➤ Cuatro (04) meses y veinticinco (25) días desde el 06/08/2025 hasta el 31/12/2025, para la vigencia 2025.

➤ Tres (03) meses desde el 01/01/2026 hasta el 31/03/2026 para la vigencia 2026.

VALOR FINAL DEL CONTRATO:

CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($4.500.000) distribuidos así:
- TRES MILLÓNES DE PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($3.000.000) para vigencia 2025

- MILLON QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($1.500.000) para vigencia 2026.

FECHA DE TERMINACIÓN: 31/03/2026

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	CDP* Y FECHA	VALOR	CRP** Y FECHA	VALOR
Principal 2025	43525 del 17/06/2025	$3.000.000,00	52525 del 29/07/2025	$3.000.000,00
Adición No 1 Vigencia futura	15926 del 10/01/2026	$1.500.000,00	15926 del 10/01/2026	$1.500.000,00

*Certificado de Disponibilidad Presupuestal
** Registro Presupuestal del Compromiso

3. GARANTÍA ÚNICA.

COMPAÑÍA ASEGURADORA: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA
NIT. 860.524.654-6

PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No.: NO APLICA

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL No.: 300 88 994000000034 expedida el 07/01/2025
Anexo 0

FECHA DE APROBACIÓN: 06/08/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
300- 88 -994000000036 anexo 0	06/01/2026	Ampliación de póliza responsabilidad civil extracontractual por adición 001 y prorroga 001	02/02/2026

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Responsabilidad civil clínicas y hospitales	$400.000.000,00	31/12/2025	31/12/206

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relaciona a continuación, el Supervisor del Contrato o Coordinador certifica que EL **CONTRATISTA** entregó o prestó dentro de los plazos; condiciones y especificaciones técnicas establecidas en el contrato principal, sus adicciones y prórrogas, así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No.*		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	Fecha	Número	Fecha	Valor recibido	Número	Fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL 2025	N/A	N/A	1	30/09/2025	$ 640.686,00	FE50685	6/08/2025	$ 8.770,00	N/A
						FE50720	9/08/2025	$ 93.500,00	N/A
						FE50726	10/08/2025	$ 93.500,00	N/A
						FE50807	13/08/2025	$ 220.459,00	N/A
						FE50840	14/08/2025	$ 141.975,00	N/A
						FE50858	14/08/2025	$ 82.482,00	N/A
PRINCIPAL 2025	N/A	N/A	2	28/10/2025	$ 254.867,00	FE51271	3/09/2025	$ 96.058,00	N/A
						FE51293	3/09/2025	$ 126.064,00	N/A
						FE51782	15/09/2025	$ 32.745,00	N/A
PRINCIPAL 2025	N/A	N/A	3	19/11/2025	$ 295.720,00	FE51941	8/10/2025	$ 93.500,00	N/A
						FE52374	26/10/2025	$ 94.603,00	N/A
						FE52604	31/10/2025	$ 107.617,00	N/A
PRINCIPAL 2025	N/A	N/A	4	10/12/2025	$ 470.287,00	FE52839	18/11/2025	$ 109.637,00	N/A
						FE52893	25/11/2025	$ 112.664,00	N/A
						FE53020	25/11/2025	$ 56.900,00	N/A
						FE53031	30/11/2025	$ 191.086,00	N/A
PRINCIPAL 2025	N/A	N/A	5	22/12/2025	$ 1.279.024,00	FE53589	16/12/2025	$ 61.640,00	N/A
						FE53590	16/12/2025	$ 348.028,00	N/A
						FE53649	19/12/2025	$ 335.396,00	N/A
						FE53654	19/12/2025	$ 220.459,00	N/A
						FE53655	19/12/2025	$ 56.900,00	N/A
						FE53656	19/12/2025	$ 56.900,00	N/A
						FE53657	19/12/2025	$ 32.745,00	N/A
						FE53658	19/12/2025	$ 166.956,00	N/A
PRINCIPAL 2025 - ADICION No 1	N/A	N/A	6	7/03/2026	$ 1.539.050,00	FVE1013	27/02/2026	$ 47.700,00	N/A
						FVE1014	27/02/2026	$ 98.400,00	N/A
						FVE1015	27/02/2026	$ 69.900,00	N/A
						FVE1016	27/02/2026	$ 44.800,00	N/A
						FVE1017	27/02/2026	$ 211.900,00	N/A
						FVE1018	27/02/2026	$ 479.200,00	N/A
						FVE1030	27/02/2026	$ 44.800,00	N/A
						FVE1031	27/02/2026	$ 48.550,00	N/A
						FVE1036	27/02/2026	$ 493.800,00	N/A
TOTAL, FACTURADO					**$ 4.479.634,00**	**TOTAL, PAGADO**		**$ 4.479.634,00**	N/A

NOTA ACLARATORIA:
El suscrito supervisor del contrato No. 86-5-20107-25 deja constancia que el área de central de cuentas únicamente verificara el valor total obligado el cual debe coincidir con el valor total pagado por el SIIF Nación.

5. BALANCE DE PAGOS.

Valor total del contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
$ 4.500.000,00	$4.479.634,00	$ 20.366,00	$4.479.634,00	$ 4.479.634	$ 0,00

Que mediante certificación de pagos No**. 044-26** de fecha **10/04/2026** el/la Tesorero/a de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS – ESTADO ORDEN DE PAGO

Compromiso	Obligación	Numero Orden de pago	Fecha de pago	Valor Bruto	Valor Deducciones	Valor Neto
52525	220025	393155825	17/10/2025	$ 640.686,00	$ -	$ 640.686,00
52525	251925	462604425	27/11/2025	$ 254.867,00	$ -	$ 254.867,00
52525	262025	472895525	12/03/2025	$ 295.720,00	$ -	$ 295.720,00
52525	288725	511471125	19/12/2025	$ 470.287,00	$ -	$ 470.287,00
52525	315925	2522726	15/01/2026	$ 1.279.024,00	$ -	$ 1.279.024,00
52525	43826	77979926	17/03/2026	$ 59.416,00	$ -	$ 59.416,00
15926	44926	77980226	17/03/2026	$ 1.479.634,00	$ -	$ 1.479.634,00
TOTALES				**$ 4.479.634,00**	**$ -**	**$ 4.479.634,00**

Se determina como valor no ejecutado del contrato Nro. 86-5-20107-25 la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 20.366,00)** Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 15926 de fecha 10/01/2026 y Registro Presupuestal 15926 de 10/01/2026.

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Se deberán relacionar los informes parciales de seguimiento a la ejecución del contrato y el informe final, que fueron presentados por el Supervisor al Ordenador del Gasto, indicando:

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-080486-DEQUI	1/09/2025	AGOSTO
2	GS-2025-092689 -DEQUI	6/10/2025	SEPTIEMBRE
3	GS-2025-102813-DEQUI	3/11/2025	OCTUBRE
4	GS-2025-112012-DEQUI	30/11/2025	NOVIEMBRE
5	GS-2026-000337-DEQUI	2/01/2026	DICIEMBRE
6	GS-2026-009736-DEQUI	2/02/2026	ENERO
7	GS-2026-020976-DEQUI	5/03/2026	FEBRERO
8	GS-2026-030564-DEQUI	2/04/2026	MARZO-FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación del presente contrato tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150 de 2007, Resolución 00090 de 2018 por el cual se modifica el Manual de Contratación de la Policía Nacional, demás normas que regulen, modifiquen y adicione.

Nota: Lo referente a las facturas y a los términos legales para su pago es de exclusiva responsabilidad del supervisor, el área de Central de Cuentas, Auditoría Médica y Tesorería, quienes suscriben la presente acta dejando constancia de que no se tramitó ningún pago sin el cumplimiento de los requisitos de ley, y que las facturas aquí relacionadas corresponden exclusivamente al tiempo de ejecución del Contrato No. 86-5-20108-25.

8. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: Que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL: El representante de LA POLICIA NACIONAL atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación de fecha 06/04/2026, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACION DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

POR LA POLICIA NACIONAL
EL SUPERVISOR: Intendente JORGE ALVARO FALLA CANDIA

POR EL CONTRATISTA
SU REPRESENTANTE LEGAL: ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ

Por todo lo anterior las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente por mutuo acuerdo el Contrato No. 86-5-20107-25 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

SEGUNDO: Liberar como valor no ejecutado del contrato Nro. Nro. 86-5-20107-25 la suma de **VEINTE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL VIGENTE ($ 20.366,00)** Correspondiente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 15926 de fecha 10/01/2026 y Registro Presupuestal 15926 de 10/01/2026.

TERCERO: Con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado Contrato (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).Para constancia, se firma en Pereira el día

POR LA POLICÍA NACIONAL,

Mayor **JULIO DAVID VILLADIEGO MARTELO**
Jefe Regional de Aseguramiento en Salud No.3 (E)

POR EL CONTRATISTA,

Doctora **ANA CAROLINA QUINTERO JIMÉNEZ**
C. C. 24.955.995 expedida en Buenavista Quindío
Representante Legal Entidad ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE SALENTO QUINDIO

SUPERVISOR, COORDINADOR O INTERVENTOR DEL CONTRATO,

Intendente **JORGE ALVARO FALLA CANDIA**
Supervisor del Contrato

Elaborado Por: Intendente Jorge Álvaro Falla Candia
Supervisor Contrato No. 86-5-20107-25
Revisado por: Intendente Jefe Fabio Nelson Torres Leyton
Integrante de Cuentas de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Capitan Gustavo Andrés Narváez Arteaga
Jefe Grupo de Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Subintendente Jhonider Betancurt Varela
Responsable Presupuesto Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: subintendente Tania Andrea Orjuela Mejía
Analista Postcontractual Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Aprobado: CPS Nelson Raúl Figueroa Peñaloza
Asesor Jurídico Contratos Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: CPS Andrés Felipe Fernández Anaya
Tesorero de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3
Revisado por: Mayor Camilo Andrés Barón Trujillo
Jefe Logístico y Financiero Regional de Aseguramiento No.3
Fecha de Elaboración: 23/06/2026

INFORMACION PÚBLICA